

Santiago, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 245.301-2023.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Ministra Suplente María Carolina Uberlinda Catepillán L. y los Abogados (as) Integrantes Carolina Andrea Coppo D., Maria Angelica Benavides C. Santiago, veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

